

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorizacion del Sr. Gobernador civil.) Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 rs. mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripcion se hará por trimestres adelantados.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL.**

Negociado 3.º

NUM. 54.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 71 de la ley orgánica de Diputaciones provinciales de 8 de Enero de 1845, he acordado la publicacion en este periódico oficial del presupuesto provincial ordinario para el corriente año, aprobado por Real orden de 31 de Diciembre último.

Si bien aparece en el mismo y en el de ingresos comparado con sus gastos un déficit de 124722 rs. y 87 céntos., debe tenerse en cuenta que se enjugará en el presupuesto adicional con las existencias que resultan en caja, y que no pueden llevarse al ordinario, segun lo prevenido por Real orden de 30 de Julio de 1859.

Zamora 17 de Febrero de 1862.

Félix María Travado.

Presupuesto general ordinario de gastos

y de ingresos de esta provincia para el año de 1862.

**CAPITULO I.**

*Administracion provincial.*

	Rs. céntos.
Art. 1.º Consejo de provincia . . . . .	98500
Art. 2.º Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales . . . . .	7000
Art. 3.º Comisiones especiales . . . . .	12000
Art. 4.º Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos. . . . .	60500
Art. 5.º Contribuciones. . . . .	"
Art. 6.º Censos y pensiones . . . . .	1100
<b>Total</b>	<b>179100</b>

**ARTICULO 1.º**

*Consejo de provincia.*

*Personal.*

	Rs. céntos.
Por gratificacion á tres Consejeros á 8000 rs. cada uno . . . . .	24000
Por sueldo de dos Oficiales destinados á la Secretaria del Gobierno para los trabajos del Consejo á razon de 6000 rs. cada uno . . . . .	12000
Para el de dos Ujieres uno á 3000 rs. y otro á 2500. . . . .	5500
Para el de un oficial Archivero . . . . .	6000
Por sueldo de cinco Oficiales de la Comision de cuentas municipales y de Pósitos, tres al respecto de 3000, 2000 y 6000 y dos al de 3000 cada uno. . . . .	31000

*Material.*

Consignacion para gastos de oficina, Escribientes, Porteros y Temporeros . . . . .	20000
<b>Total</b>	<b>98500</b>

**ARTICULO 2.º**

Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

*Material.*

Impresion de listas . . . . .	5000
Conduccion de pliegos . . . . .	2000
<b>Total</b>	<b>7000</b>

**ARTICULO 3.º**

Comisiones especiales.

*Comision de monumentos artisticos.*

*Material.*

Para los gastos que se ocasionen . . . . .	2000
--	------

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

*Personal.*

Para sueldo de dos auxiliares . . . . .	7000
---	------

*Material.*

Para gastos de la misma . . . . .	3000
<b>Total</b>	<b>12000</b>

**ARTICULO 4.º**

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las

destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

*ADMINISTRACION.*

*Personal.*

Para el sueldo del Depositario de fondos provinciales . . . . .	8000
---	------

*CONSERVACION.*

*Personal.*

Para el del Arquitecto provincial . . . . .	12000
---	-------

Para el del Arquitecto de distrito . . . . .	8000
--	------

Para el del delineante . . . . .	6000
----------------------------------	------

Para el de distrito . . . . .	6000
-------------------------------	------

Dietas para los mismos en los casos de salida fuera de la capital . . . . .	12000
---	-------

*Material.*

Para alquileres de las oficinas del Consejo y Diputacion . . . . .	2500
--	------

Para gastos de oficina y dibujo del Arquitecto de provincia . . . . .	3000
---	------

Id: del de distrito . . . . .	3000
-------------------------------	------

**Total** . . . . . **60500**

**ARTICULO 6.º**

Censos y pensiones de caracter obligatorio y permanente.

*Material.*

Para pago del censo del edificio en que está el Instituto de segunda ensenanza . . . . .	1100
--	------

CAPITULO II.

Instrucción pública.

ESTABLECIMIENTOS.	GASTOS.		INGRESOS.		DEFICIT.		SOBRANTE	
	RS.	CENTS.	RS.	CENTS.	RS.	CENTS.	RS.	CENTS.
Art. 1.º Instituto de segunda enseñanza.	136004	»	21700	»	114304	»	»	»
2.º Instrucción primaria.	77990	»	4500	»	73490	»	»	»
3.º Biblioteca.	2000	»	»	»	2000	»	»	»
4.º Museo.	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Escuelas especiales.	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Sociedades económicas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales.	215994	»	26200	»	189794	»	»	»

COMPARACION.

	Rs. cént.
Gastos.	215994
Ingresos.	26200
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	189794

Instrucción pública.

ARTICULO 1.º

Instituto de segunda enseñanza.

GASTOS.

Personal.

	Rs.	Cénts.
Gratificación del Director.	2000	
Al Secretario por derechos de recaudación.	217	

Estudios generales.

Once Catedráticos con el haber de 8000 rs. cada uno.	88000	
Un Profesor de Religión y Moral con.	2000	
Gratificación al de Matemáticas que enseñe los principios de Geometría y Aritmética.	2000	

Estudios de Agricultura.

Un Catedrático de Agricultura.	8000
Gratificación al de Matemáticas que enseña la Topografía y su dibujo.	2000
Un Escribiente con.	3000
Un Bedel con.	3500
Conserje, portero y mozo con el sueldo de reglamento.	9000

Material.

Gabinetes, Bibliotecas y demás gastos del material científico.	4000
Conservación del edificio, correo, escritorio e imprevisos.	12287
Total.	136004

Ingresos.

Subvención del Ayuntamiento.	3700
Derechos académicos.	18000
Déficit.	114304

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 2.º

INSTRUCCION PRIMARIA.

Inspección de escuelas.

Sueldo del Inspector.	8000
-----------------------	------

Material.

Gastos de viajes y escritorio.	3300
Diets.	2700
Total.	6000

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Personal.

Sueldo del Secretario.	7000
------------------------	------

Material.

Para un escribiente de la Junta de Instrucción primaria, á razon de 6 reales diarios.	2190
Gastos de escritorio.	1500
Exámenes de competencia, según acuerdo de la Junta de Instrucción pública de 25 de Abril último.	8000
Total.	11690

CONTINGENTE PARA ESCUELAS NORMALES.

Escuela Normal de Maestros.

Sueldo del Director.	10000
Idem del segundo Maestro.	7000
Gratificación del Profesor de Religión y Moral.	1500
Sueldo del Conserje portero.	2200
Para gastos de material.	3500
Para gastos imprevisos.	300
Alquiler de la habitación del Director.	800
Total.	25300

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Personal.

Por sueldo de la Directora.	5000
Idem de una Auxiliar.	2500
Gratificación de dos Profesores de la Escuela Normal de Maestros.	4000
Por idem de otro de Religión.	1000
Sueldo de la Conserje.	1500
Total.	14000

Material.

Para la renta del edificio, gastos de escritorio y dependientes.	6000
Total.	77990

INGRESOS.

De la Escuela de Maestros.

Por productos de matriculas.	2500
Total.	4500

De la de Maestras.

Por productos de matriculas.	2000
------------------------------	------

Déficit.	73490
----------	-------

CAPITULO III.

Beneficencia.

ESTABLECIMIENTOS.	Gastos. Rs. cénts.	Ingresos. Rs. cénts.	Déficit. Rs. cénts.	Sobrante. Rs. cénts.
Artículo 1.º Hospitales.	344953 05	327355 37	17597 68	»
2.º Casas de misericordia.	50000	»	50000	»
3.º Idem de expositos.	733012 19	67812 92	665199 27	»
4.º Junta provincial de Beneficencia.	20265	»	20265	»
5.º Estancias de dementes.	25000	»	25000	»
Calamidades públicas.	30000	»	30000	»
Totales.	1223230 24	395168 29	828061 95	»

Comparacion.

Reales céntimos.

Gastos.	1223230 24
Ingresos.	395168 29
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	828061 95

ARTICULO 1.º

HOSPITALES

Gastos.

Importan los gastos del hospital de la Encarnacion, de esta capital, conocido por el de Hombres, según su presupuesto.	99007 82
Idem los del hospital de Sotelo, conocido por el de Mujeres, según su presupuesto especial.	74421 83
Idem los del de Nuestra Señora de las Angustias de la ciudad de Toro.	70064 68
Idem los del de San Juan Bautista de la villa de Benavente.	33219 00
Idem los de las Memorias piadosas, según su presupuesto.	68240 40
Total.	344953 05

Ingresos.

Ascienden los del hospital de la Encarnacion, vulgo de Hombres.	99006 89
Idem los del hospital de Sotelo, llamado de Mujeres.	74998 78
Idem los del de Nuestra Señora de las Angustias de la ciudad de Toro.	52836 27
Idem los de el de San Juan Bautista de Benavente.	32273 03
Idem los de las Memorias piadosas.	68240 40
Déficit.	17597 68

ARTICULO 2.º

Casa de Misericordia.

Para cubrir el déficit de los gastos de instalacion y sostenimiento de la que se ha de crear en esta capital en el Hospital de Sotelo declarado provincial, segun acuerdo de la Diputacion, fecha 13 de Octubre último. 50000

ARTICULO 3.º

Hospicio y casa de expósitos de Zamora. 744615 66  
Idem la hijuela de Toro. 8396 53  
Total. 753012 19

ARTICULO 4.º

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Personal.

Sueldo del Secretario. 6000  
Idem de un Oficial único. 3300  
Idem de un Escribiente. 2200  
Idem de un Depositario. 2000  
Idem de un Portero al respecto de un real diario. 365

Material.

Para el de la Secretaría. 2200  
Para los gastos que puedan originarse en las salidas de visita é inspeccion de los establecimientos de Beneficencia á cargo de la Junta. 4000  
Total. 20263

ARTICULO 5.º

Estancias de dementes.

Por las que causaren los dementes pobres en el Hospital de Valladolid, á razon de cuatro reales diarios. 24560

Por el dos por ciento de quebranto de giro para la remesa del importe de las cuentas al establecimiento. 440  
Total. 25000

Calamidades publicas.

Para los gastos que se puedan ocurrir para las mismas, segun Real orden de 20 de Febrero de 1861. 30000  
Total. 30000

CAPITULO IV.

Obras publicas.

Rs. Cént.

Artículo 1.º Gastos de conservacion de carreteras. 75040  
Art. 2.º Idem de reparacion de las mismas. 60000  
Total. 135040

ARTICULO 1.º

Gastos de conservacion de la carretera de Zamora á Medina del Campo, á cargo hasta hoy del Estado.

PERSONAL.

Jornales de Peones-camineros. 6570

Material.

Metros cúbicos de piedra machacada, de arena gruesa para recebo, y material para plantaciones. 10000

Total. 16570

Gastos de conservacion de la carretera de Benavente á Toro, á cargo de la provincia.

PERSONAL.

Jornales de Peones-camineros. 6570

Material.

Metros cúbicos de piedra machacada, arena gruesa para recebo, y material para plantaciones. 10000

Total. 16570

Gastos de conservacion de la carretera de Castrogonzalo á Zamora, á cargo hasta hoy del Estado.

PERSONAL.

Jornales de Capataces. 2555  
Idem de Peones camineros. 10950

Material.

Metros cúbicos de piedra machacada, de arena gruesa para recebo, y material para plantaciones. 10000

Total. 23505

Gastos de conservacion de la carretera de Zamora á Alcañices, por Carbajales, á cargo hoy de la provincia.

PERSONAL.

Jornales de Peones-camineros. 8395

Material.

Metros cúbicos de piedra machacada, de arena gruesa para recebo, y material para plantaciones. 10000

Total. 18395

ARTICULO 2.º

Gastos de reparacion de las cuatro carreteras que no están comprendidas en el plan general del Gobierno, y que deben correr á cargo de la provincia.

REPARACION.

Gastos generales y gastos de las obras.

Por los que pueda ocurrir en las cuatro carreteras que deben correr á cargo de la provincia. 60000

Total. 60000

CAPITULO VI.

MONTES.

ARTICULO UNICO.

Rs. Cént.

Conservacion de los mismos. 42000

Total. 42000

Personal.

Para el sueldo de tres Péritos-Agrónomos, cuyas plazas han sido creadas por Reales órdenes de 29 de Marzo de 1846 y 13 de Julio de 1859 á 6000 rs. cada uno. 18000

Para el sueldo de seis Guardas Mayores, cuyas plazas han sido creadas en virtud de las Reales órdenes anteriormente citadas, á cuatro mil reales cada uno. 24000

Total. 42000

CAPITULO VII.

Otros gastos.

Rs. cénts.

Art. 1.º Médicos de baños. "  
Art. 2.º Bagages. 80000  
Art. 3.º Boletín oficial. 19800  
Art. 4.º Gastos de quintas. 18500  
Art. 5.º Suscripciones. 800  
Art. 6.º Intereses y amortizacion de empréstitos. "

Total. 119100

ARTICULO 2.º

Bagages.

Por lo que puede importar la contrata de bagages en todos los cantones de la provincia en donde se pueda subastar, declarado este servicio obligatorio de la misma por Real orden de 7 de Marzo de 1860. 80000

Total. 80000

ARTICULO 3.º

Boletín oficial.

Para satisfacer el importe en que ha sido subastada la publicacion del Boletín oficial de esta provincia durante el presente año. 19800

Total. 19800

ARTICULO 4.º

Gastos de quintas.

Por honorarios á los Facultativos por reconocimiento de quintos. 12000  
Gratificacion de Talladores. 1500

Impresion de los repartimientos de estados, cupo de los pueblos, filiaciones, certificados para los facultativos y otras comunicaciones del Gobierno y del Consejo propias de este servicio. 3000

Por veredas para remitir á los pueblos los repartimientos y gastos que ocurran en la reparacion de tallas, colocacion de las vallas y demas obras de los locales etc. 2000

Total. 18500

ARTICULO 5.º

Suscripciones.

Para la obra de Monumentos Arquitectónicos de España, segun lo acordado por la Diputacion provincial. 800

Total. 800

CAPITULO VIII.

Gastos voluntarios.

Rs. cénts.

Art. 1.º Carreteras. 120000  
Art. 2.º Edificios para usos provinciales. "  
Art. 3.º Fomento de la Agricultura, Industria y Comercio. 5000  
Art. 4.º Donativos y otros gastos voluntarios. 7909 69  
Total. 132909 69

ARTICULO 1.º

Obras de nueva construccion.

Para la construccion de caminos vecinales que se han de ejecutar con fondos de la provincia, auxiliando á la prestacion personal que faciliten los pueblos, entendiéndose que de la misma cantidad se han de abonar los sueldos del Director, Capataces y Peones. 120000

Total. 120000

ARTICULO 3.º

Fomento de la Agricultura Industria y Comercio.

Para el sostenimiento de dos alumnos en la Escuela central de Agricultura. 5000

Total. 5000

ARTICULO 4.º

Otros gastos voluntarios.

Para la terminacion de los estudios y análisis de las aguas sulfurosas de Calabor en el partido de la Puebla de Sanabria. 4000

Por el sueldo del Escribiente temporero del Archivo. 3300

Por devolucion á D. Alonso Santiago, Recaudador del pueblo de Peque, y á D. Félix Gago, Alcalde que fué de Trabazos, por lo satisfecho de mas por recargos provinciales en la Tesorería de Hacienda pública. 609 69

Total. 7909 69

**CAPITULO IX.**

**Imprevistos.**

**ARTICULO UNICO.**

Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año.	40000
<b>Total.</b>	<b>40000</b>

**RESUMEN**

**del presupuesto general de gastos.**

Capitulo		Reales céntimos.
1.º	Administración provincial.	179,100
2.º	Instrucción pública.	215,994
3.º	Beneficencia.	1 223 230 24
4.º	Obras públicas.	135,040
5.º	Corrección pública.	"
6.º	Montes.	42,000
7.º	Otros gastos.	119,100
8.º	Gastos voluntarios.	132,909 69
9.º	Imprevistos.	40,000
10.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.	"
<b>Total.</b>		<b>2.105.373 93</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**CAPITULO I.**  
**ARTICULO 3.º**  
**MONTES.**

Cantidad que satisfacen los pueblos que tienen montes, para los haberes de los guardas.	24000
<b>Total.</b>	<b>24000</b>

**CAPITULO IV.**

**Instrucción pública.**

Por lo que satisface el Ayuntamiento de esta capital anualmente.	3700
Por producto de matrículas y demás derechos académicos.	18000
<b>Escuelas Normales.</b>	
Por productos de matrículas.	4500
<b>Total.</b>	<b>26200</b>

**CAPITULO V.**

**BENEFICENCIA.**

**Hospital de hombres.**

Por productos de fincas y rentas propias.	34878 62
Por ingresos eventuales.	25292
Por resultas de años anteriores.	38836 27
<b>Idem de mujeres.</b>	
Por fincas y rentas propias.	23712 57

Por ingresos eventuales. 2000  
Por resultas de años anteriores. 49286 21

**Memorias piadosas.**

Por rentas corrientes. 16422 80  
Por lo que paga el Tesoro público por bienes enagenados. 14238 68  
Por resultas de años anteriores. 37578 92

**Hospital de Toro.**

Por fincas y rentas propias. 44636 27  
Por ingresos eventuales. 8200

**Hospital de Benavente.**

Por fincas y rentas propias. 13191 28  
Resultas de años anteriores. 19081 75

**Hospicio de Zamora.**

Por fincas y rentas propias. 6098 42  
Por ingresos eventuales. 57592

**Casa-Cuna de Toro.**

Por fincas y rentas propias. 3770 50  
Ingresos eventuales. 352  
**Total.** 395168 29

**CAPITULO VI.**

**ARTICULO 1.º**

Recargos ordinarios sobre las contribuciones y renta de sal que se autoriza para cubrir el déficit.

Rs. Céntos.

El cinco por ciento sobre el capo total de reales vellón, 5,763,250 que recauda el Tesoro por la contribucion

de inmuebles, cultivo y ganadería. . . . . 288162 50

El diez por ciento sobre el importe de reales vellón, 671239 que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa de la contribucion industrial y de comercio. . . . . 67123 29

El cincuenta por ciento de los derechos que cobra el Tesoro sobre las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º de la contribucion de consumos, en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento liquido en 1,951614. . . . . 980807

El veinte y dos por ciento de los derechos que cobra el

Tesoro sobre las treinta primeras especies comprendidas en la tarifa núm. 2.º hasta el epigrafe «Cera y grasas.» en la capital de provincia, puertos habilitados y demás poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento liquido en 129,965 40. . . . . 57184 98

Producto de la imposicion de 3 rs. en quintal castellano de sal que se expenda en la provincia á precio de estanco. . . . . 124000

**Total. . . . . 1,517,282 77**

**RESUMEN**

**del presupuesto general de ingresos.**

Capitulo		Rs. vn. céntos.
1.º	Productos generales.	24,000
2.º	Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.	"
3.º	Arbitrios establecidos.	"
4.º	Instrucción pública.	26,200
5.º	Beneficencia.	395,168 29
<b>Total de ingresos ordinarios.</b>		<b>445,368 29</b>
6.º	Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.	1.517,282 77
7.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.	"
<b>Total general de ingresos.</b>		<b>1.962,651 06</b>

**RESUMEN**

**del presupuesto general de gastos y de ingresos.**

	Reales céntimos.
Gastos.	2.087.373 93
Ingresos.	1.962.651 6
<b>Déficit.</b>	<b>124.722 87</b>

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Anunciando la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelapeña.*

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fuentelapeña, dotada actualmente con el sueldo anual de 3600 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, si bien desde Enero de 1863, percibirán 4000, en atención á haber acordado este aumento la corporacion municipal.

Los aspirantes á obtener dicha plaza, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldia, dentro del término de un mes, que empezará á contarse

desde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia y Gaceta de Madrid: advirtiéndose, que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1858, y la Real orden del propio mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Zamora 8 de Febrero de 1862.

Felix Maria Travado.

ZAMORA

IMPRESA DE ILDEFONSO MARIAS

CALLE DE LA REA, NUM. 35.